

Modifican los recursos asignados a Pliego 28, Asamblea Constituyente

Decreto Ley N° 22274

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley 22237 se abrió en el Presupuesto del Sector Público para 1978, Volumen 01 Gobierno Central, el Pliego Asamblea Constituyente, financiado con parte del saldo del Programa 0410 "Cámaras Legislativas" del Pliego 04 Ministerio del Interior y con transferencias del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que por Decreto Ley 22264 se ha dado cumplimiento a las transferencias dispuestas en el Decreto Ley 22237;

Que es conveniente que todos los recursos humanos y materiales así como el saldo del Programa 0410 "Cámaras Legislativas" del Pliego 04 Ministerio del Interior sean incorporadas al Pliego Asamblea Constituyente;

Que, asimismo, es necesario incorporar en el Presupuesto del Sector Público para 1978, Volumen 01 Gobierno Central los ingresos propios que generará el Pliego 28 Asamblea Constituyente y dotarlo de los recursos adicionales necesarios para atender el costo de los incrementos de remuneraciones autorizados por los Decretos Leyes 22069 y 22187;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros:

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Unico.— Modifícase los recursos asignados al Pliego 28 Asamblea Constituyente, en la suma adicional de Cincuentitis Milones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Dieciséis Soles Oro (S/. 53'281,516) como a continuación se indica:

- a) Por reasignación de recursos autorizados mediante Decreto Ley 22264 a los Pliegos 04 Ministerio del Interior y 09 Ministerio de Economía y Finanzas, cuyas dotaciones se reducen en las fuentes de financiamiento siguientes:
Pliego 04 Ministerio del Interior:

— Tesoro Público	S/. 29'586,462
— Ingresos Propios	" 500,000
T O T A L :	S/. 30'086,462

Pliego 09 Ministerio de Economía y Finanzas:

— Tesoro Público	S/. 19'195,054
T O T A L :	S/. 19'195,054

- b) Por ampliación del Pliego 28 Asamblea Constituyente en la suma de S/. 4'000,000, por concepto de Ingresos Propios. Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y ocho.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República

General de División EP OSCAR MOLINA PALLOCCHIA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Vicealmirante AP. JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

Teniente General FAP. JORGE TAMAYO DE LA FLOR, Ministro de Aeronáutica

Embajador JOSE DE LA PUENTE RADBILL, Ministro de Relaciones Exteriores.

Doctor JAVIER SILVA RUETE, Ministro de Economía y Finanzas

Ingeniero GABRIEL LANATA PIAGGIO, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración

General de División EP. JUAN SANCHEZ GONZALES, Ministro de Energía y Minas

General de División EP. OTTO ELESURU REVOREDO,
Ministro de Educación
General de División EP. ELIVIO VANNINI CHUMPITAZI,
Ministro de Transportes y Comunicaciones
Vicealmirante AP. FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO,
Ministro de Pesquería
Teniente General FAP. JOSE GARCIA CALDERON
KOECHLIN, Ministro de Trabajo
General de Brigada EP. LUIS ARBULU IBANEZ. Ministro
de Agricultura y Alimentación
Mayor General FAP. OSCAR DAVILA ZUMAETA. Ministro
de Salud
Contralmirante AP. GERONIMO CAFFERATA MARAZZI
Ministro de Vivienda y Construcción
General de Brigada EP. FERNANDO VELIT SABATTINI,
Ministro del Interior

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 22 de Agosto de 1978.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

**General de División EP OSCAR MOLINA PALLOCCHIA,
Vicealmirante AP JORGE PARODI GALLIANI,
Teniente General FAP JORGE TAMAYO DE LA FLOR,
Doctor JAVIER SILVA RUETE.**